

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO IO-019GYR119-E76-2017, RELATIVA AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 DE 2 CONSULTORIOS, EN PITIQUITO, SONORA”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **24 del mes de octubre del año 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **13 de octubre** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación, así como la **circular aclaratoria número 4 de fecha 20 de octubre de 2017**, de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

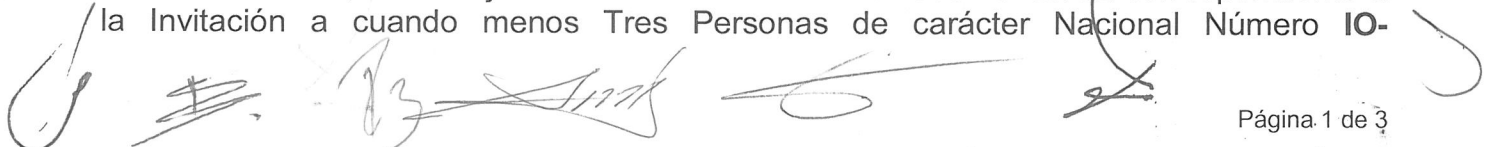
Preside el presente acto el **Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **9** hojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **2-17270001-5-42792** correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Número **IO-**





019GYR119-E76-2017, relativa a la: “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 DE 2 CONSULTORIOS, EN PITIQUITO, SONORA**”, con un monto total de **\$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$649,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. **2-17270001-5-42792** y sus anexos a las **13:00 horas**, del día **30 de octubre de 2017**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **31 de octubre de 2017**, los cuales tendrán una duración de **90 (Noventa)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto



cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **12:30 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Yolanda Sotelo García	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió.			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
BCM ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	C. Salvador Ibarra Palacios		
ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Arq. Sergio Barragán García		
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Lic. Guillermo Ramírez Celón		
TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Arq. Ruperta Ramírez Gutiérrez		
GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.	Arq. Enrique Formenti García		



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO No. IO-019GYR119-E76-2017, RELATIVO AL: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 DE 2 CONSULTORIOS, EN PITIQUITO, SONORA".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo correspondiente al Procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas** número **IO-019GYR119-E76-2017**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tendrá por objeto el "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 DE 2 CONSULTORIOS, EN PITIQUITO, SONORA", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **13 de octubre del año 2017**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$560,000.00
2	BCM ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$597,349.98
3	TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$635,000.00
4	ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$674,181.00
5	GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.	\$1,384,938.25

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis tanto cuantitativa como cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, inciso "b", 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a este procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

(Handwritten signatures and marks)



Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14., correspondiente a las "CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la convocatoria a éste procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, desechar las proposiciones de los licitantes señalados a continuación previa razón que motive tal actuación:

BCM ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

La División de Proyectos mediante Oficio número 09 53 84 61 1CHB/0059, de fecha 18 de octubre de 2017, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.2, de la convocatoria al presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como el numeral 8.1.1., de los Términos de referencia, relativo a la "Relación y Currículo de cada uno de los Profesionales Técnicos" **ANEXO 2**, porque en lo que consta al Superintendente de Servicios, no presenta fechas en periodos de CV para comprobar experiencia en años, no presenta FIEL, así como no presenta experiencia en trabajos similares; por lo que respecta al Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento, al Especialista en Protección Civil, al Especialista en Ingeniería Eléctrica y al Especialista en Catálogo de Conceptos, se desprende que no presentan experiencia en proyectos similares; por otra parte, en relación al Especialista en Ingeniería Civil se desprende que no presenta fechas en periodos de CV para comprobar experiencia en años.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso "b", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación."

Por otro lado, la misma División, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.12., del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas correspondiente al "Plan de Trabajo Propuesto para la Prestación de los Servicios" **ANEXO 12**, del cual se desprende que el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento, NO establece las metas necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, NO establece indicadores que permitan medir el logro de la meta, NO determina las actividades que deben desarrollar, NO especifica los responsables de llevar a cabo las actividades y NO indica la persona física o moral, pública o privada en el caso de que se necesite coordinar alguna actividad.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso "a", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria."



La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/308, de fecha 18 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.8, denominado "Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos" **Anexo 8**, debido a que no plasma el diagrama de barras, así como la duración de cada actividad como a la letra lo solicita en este numeral de la convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.2., de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición".

Adicionalmente, esta misma Subjefatura señala que el licitante incumple con el numeral II.12.17., denominado "Presupuesto total de los trabajos" **Anexo 17**, debido a que indica el precio con número marca \$10,823.22 y con letra es de "diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 22/100 m.n.", por lo que incumple con este numeral ya que indica con número un importe y con letra otro distinto.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.2., de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **BCM ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La División de Proyectos a través del Oficio número 09 53 84 61 1CHB/0059, de fecha 18 de octubre de 2017, hace constar que el licitante incumple con el numeral II.12.2, de la convocatoria al presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como el numeral 8.1.1., de los Términos de referencia, relativo a la "Relación y Currículo de cada uno de los Profesionales Técnicos" **ANEXO 2**, en lo que concierne al Especialista en Ingeniería y Telecomunicaciones argumentando que NO presenta fechas en periodos de CV para comprobar experiencia en años.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso "b", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación."

Por otra parte, esta misma División argumenta que NO cumple con lo previsto en el numeral II.12.11 de la convocatoria el cual consiste en la "Metodología de Trabajo Propuesta para la Prestación del Servicio" **ANEXO 11**, debido a que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el



desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, NO incluye la tecnología que aplicará.

En otro aspecto, la División de Proyectos, señala que el licitante NO dio cumplimiento al numeral II.12.12 relativo al "Plan de Trabajo Propuesto Para la Prestación de los Servicios" **ANEXO 12**, del cual se desprende que el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento y NO establece los indicadores que permitan medir el logro de la meta.

Los motivos anteriores traen como consecuencia el desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso "a", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria".

Por lo expuesto con anterioridad y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

ESPACIO CONSULTORES, S.C.

La División de Proyectos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CHB/0059 de fecha 18 de octubre del 2017, hace constar que el licitante incumple con el numeral II.12.11 relativo a la "Metodología de Trabajo Propuesta para la Prestación del Servicio" **ANEXO 11**, debido a que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, NO integra la tecnología que aplicará y de igual forma NO integra las alternativas de análisis.

Por otro lado, la misma división alega que el licitante NO dio cumplimiento al numeral II.12.12 relativo al "Plan de Trabajo Propuesto Para la Prestación de los Servicios" **ANEXO 12**, del cual se desprende que el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento y NO establece los indicadores que permitan medir el logro de la meta.

Las razones anteriormente expuestas son causa de desechamiento de la propuesta con fundamento en los numerales II.14.13., inciso "a", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria".

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/308, de fecha 18 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.8, denominado "Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos" **Anexo 8**, debido a que a en la programación de las actividades 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3, difieren los avances contra los reflejados en el Anexo 16, denominado "Programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar", por lo que no es congruente entre programas.

Las razones anteriormente expuestas son causa de desechamiento de la propuesta con fundamento en los numerales II.14.13., inciso "h y i", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

h. Cuando del programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos se identifique que no es factible su ejecución con la secuencia de actividades establecidas o exista incongruencia con los demás programas.

i. Cuando del programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente por actividades a ejecutar con sus erogaciones presente incongruencias con el programa referido en el punto anterior".

Esta misma Subjefatura, indica que el licitante incumple con el numeral II.12.10, denominado "Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales" **Anexo 10**, así como el numeral 8.1.2., de los Términos de Referencia, debido a que no considera los siguientes bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales:

- ✓ Impresora láser.
- ✓ Internet de banda ancha
- ✓ Microsoft Office.
- ✓ Microsoft Project.
- ✓ Programa para Diseño y Cálculo Estructural (ECOgcw; STAAD; ETABS o SAP2000).
- ✓ Software "Autodesk AutoCAD", de versión reciente
- ✓ Adobe Acrobat
- ✓ Software para renderizado (Autodesk 3D MAX, Archicad, V-Ray y/o Revit).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.2., y II.14.13., inciso "e" de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición".

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de la relación de bienes y equipo científico se identifique variaciones significativas con respecto al número de unidades propuestas para el desarrollo de los servicios."



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.

Con oficio número 09 53 84 61 1CHB/0059 de fecha 18 de octubre del 2017, la División de Proyectos en su evaluación hizo constar que el licitante NO cumplió con el numeral II.12.2, de la convocatoria al presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como el numeral 8.1.1., de los Términos de referencia, relativo a la "Relación y Currículo de cada uno de los Profesionales Técnicos" **ANEXO 2**, debido a que el licitante NO presenta fechas en periodos de CV para comprobar experiencia en años en lo que respecta al Superintendente de Servicios, al Especialista en Arquitectura, al Especialista en Equipamiento, Guías Mecánicas y Señalamiento, al Especialista en Protección Civil, al Especialista en Ingeniería Civil, al Especialista en Geotecnia, al Especialista en Ingeniería Eléctrica, al Especialista en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, Gases Medicinales, Gas L.P. y/o Natural, al Especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones, al Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado y al Especialista en Catálogo de Conceptos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso "b", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación."

Por otra parte, la misma División hizo constar que el licitante incumple con el numeral II.12.11 relativo a la "Metodología de Trabajo Propuesta para la Prestación del Servicio" **ANEXO 11**, debido a que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, NO integra la Profundidad del Estudio.

Por último, la misma división alega que el licitante NO dio cumplimiento al numeral II.12.12 relativo al "Plan de Trabajo Propuesto Para la Prestación de los Servicios" **ANEXO 12**, del cual se desprende que el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento, NO establece las metas necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, NO establece indicadores que permitan medir el logro de la meta, NO determina las actividades que deben desarrollar, NO especifica los responsables de llevar a cabo las actividades y NO indica la persona física o moral, pública o privada en el caso de que se necesite coordinar alguna actividad.

Los motivos anteriores traen como consecuencia el desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.13., inciso "a", de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

"II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:



a. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria”.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/308, de fecha 18 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.10, denominado “Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales” **Anexo 10**, así como el numeral 8.1.2., de los Términos de Referencia, debido a que no considera los siguientes bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales:

- ✓ Servicio Telefónico
- ✓ Internet de banda ancha
- ✓ Microsoft Office.
- ✓ Microsoft Project.
- ✓ Programa para Diseño y Cálculo Estructural (ECOgcw; STAAD; ETABS o SAP2000).
- ✓ Software "Autodesk AutoCAD", de versión reciente
- ✓ Adobe Acrobat
- ✓ Software para renderizado (Autodesk 3D MAX, Archicad, V-Ray y/o Revit).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.2., y II.14.13., inciso “e” de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el cual a la letra establece:

“II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición”.

“II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de la relación de bienes y equipo científico se identifique variaciones significativas con respecto al número de unidades propuestas para el desarrollo de los servicios.”

Por lo expuesto con anterioridad y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GARCÍA FORMENTI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación a cuando menos Tres personas Nacional, en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$560,000.00



NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres personas Nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante: **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, por considerarse solvente su propuesta con un monto total de **\$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, para la **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 DE 2 CONSULTORIOS, EN PITIQUITO, SONORA”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa, **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del programa a ejercer en el año 2017 de su propuesta.

La firma del contrato No. **2-17270001-5-42792** se llevará a cabo el día **30 de octubre de 2017**, a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **31 de octubre de 2017** con una duración de **90 días naturales**.

El licitante ganador, **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes:

Lic. Christian Palomino García.- Jefe de División B.

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 8, 9, 9A, 10, 15, 16, 17, 18, 18A, los siguientes servidores públicos:

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto.
Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista.
Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3 y 13.
Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.
Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del anexo 7.
Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Coordinador de Programas.
Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.
Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

Respecto de los anexos 2, 4, 5, 6, 11, 12 y 14.
Arq. Luz Del Carmen López Márquez.- Coordinadora de Proyectos Región Centro.
Arq. Alejandro Meza Peralta.- Encargado del Área de Proyectos Arquitectónicos.
Ing. Arq. Federico López Rosas.- Encargado del despacho de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **24 días del mes de octubre de 2017**, por el Licenciado Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Licenciada Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.


Emitieron:



Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos



Lic. Yolanda Sotelo García
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación


Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. IO-019GYR119-E76-2017, relativa a la: *DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51 DE 2 CONSULTORIOS, EN PITIQUITO, SONORA*.

